



Venalidad y economía institucional en la Monarquía Hispánica

(Venality and institutional economy in Hispanic Monarchy)

Francisco Gil Martínez*

Universidad de Almería, pacogil13@gmail.com

Resumen: El artículo examina el fenómeno de la venalidad en la Monarquía Hispánica contextualizándolo dentro del marco de la historia económica institucional. Para ello se parte del análisis de las posibilidades de lucro a través de la compra de oficios y su desempeño. Posteriormente se estudian las implicaciones que tuvieron las ventas en diferentes ámbitos económicos que, en general, produjeron mayores concentraciones de poder y desequilibrios en ellos en favor de los grupos sociales que habían participado de la almoneda. Partiendo de esas bases se plantea la hipótesis de que la venalidad funcionó en un primer momento como vía de ascenso social pero que, a largo plazo, repercutió negativamente en las actividades económicas, aumentando las desigualdades económicas y dificultando en último término que se generalizasen estos mecanismos.

Abstract: The article examines the venality in the Hispanic Monarchy in the context of the economic institutional history. For that purpose, it studies the enrichment possibilities provided by the purchase of public offices and its practice. Afterwards, the work studies the consequences of the sales in different economic areas that, in general, produced greater concentrations of power and destabilised them favouring the same social groups that had taken part in the public auction. From this bases the author consider the hypothesis that the venality worked in a first moment as an ascent social track but, in the long term, it affected negatively in the economic activities and prevent the generalization of that mechanism.

Palabras clave: venalidad, oficios, economía institucional, burocracia, Estado.

Key words: Venality, Offices, Institutional Economy, Bureaucracy, State.

* Este texto se ha elaborado en el marco del Proyecto de Investigación I+D *Entre venalidad y corrupción en la Monarquía Hispánica durante el Antiguo Régimen*, (HAR2014-55305-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España.



Introducción

No cabe duda de que uno de los temas estrella de la historiografía modernista, cuando no el tema por excelencia ha sido y es el desarrollo del Estado Moderno. Desde los debates sobre aspectos globales tales como la propia noción de Estado dominantes en el siglo pasado, el foco de atención de la historiografía se ha ido moviendo progresivamente hacia los procesos de cambio y desarrollo que experimentaron los diferentes estados europeos en aspectos como fiscalidad, ejército, justicia, etc. Se trata de una evolución lógica teniendo en cuenta que, frente a los grandes temas y las amplias cronologías que definieron la historiografía en décadas pasadas, el panorama actual está dominado por los estudios sobre casos particulares o temas muy específicos. Este tipo de trabajos han abierto nuevas líneas de debate y reflexión sobre la historia de los Estados y a día de hoy no se trata de definir y delimitar, sino de estudiar en detalle los procesos que ocurrían en su seno.

Los oficios públicos y los oficiales se han convertido así en objeto de numerosos trabajos que han tratado de perfilar las difusas líneas entre lo público y lo privado. En el caso de la Monarquía Hispánica la investigación de las últimas décadas ha estado marcada por los estudios sobre la venalidad, esto es la venta de mercedes regias con especial atención a las ventas de oficios, y su contrapartida: la patrimonialización de tales oficios. Desde que Tomás y Valiente¹ y Domínguez Ortiz² señalaran la importancia de estos fenómenos el interés por ellos ha ido en aumento y solo en los últimos años parece haberse moderado. Sin embargo, la misma tendencia a la fragmentación que señalábamos de forma global para la historiografía se ha dado en los estudios sobre venalidad en el ámbito hispánico. Las consideraciones generales -y algunos estudios de caso- de los citados pioneros en el tema dejaron paso a una abundante producción de estudios sobre la venta y patrimonialización de oficios enfocados bien en un ámbito concreto, bien en zonas geográficas determinadas. El exhaustivo estado de la cuestión sobre el tema

¹ Francisco Tomás y Valiente, "Las ventas de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla", *Historia, Instituciones, Documentos* 2 (1975): 525-547 y "Venta de oficios y neo-feudalismo", en *Estudios en recuerdo de la profesora Sylvia Romeu Alfaro* (Valencia: Universitat de València, 1989), vol II, 987-1000.

² Antonio Domínguez Ortiz, "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales", *Anuario de Historia Económica y Social* III (1970): 105-137.



publicado por Jiménez Estrella en 2012³ ilustra perfectamente la evolución historiográfica.

El interés en las ventas de oficios y su patrimonialización proviene como citábamos anteriormente de la larga tradición de estudios sobre el Estado, pero también es deudor de otra corriente muy significada: los estudios de historia social. La venalidad se ha mostrado, junto con el siempre activo mercado matrimonial, como uno de los principales mecanismos de ascenso social presente en las sociedades ibéricas de los siglos XVI-XVIII. Así, la investigación en estos ámbitos ha llevado a repensar a la baja el inmovilismo de las clases sociales del Antiguo Régimen, algo que numerosos trabajos clásicos habían señalado como una de las características más marcadas de las sociedades hispánicas en comparación con los países protestantes del norte de Europa. Por otra parte, la misma venalidad que permitía el ascenso social de nuevas familias a través de títulos, honores y el desempeño de oficios con prestigio social, también les permitía integrarse en los circuitos políticos del Antiguo Régimen. No en vano los oficios que con mayor éxito vendió la monarquía fueron regidurías locales en todos los municipios de Castilla, también en las ciudades con voto en Cortes.

En los planos político y social, especialmente en este último, está claro que la venalidad fue un fenómeno que contribuyó, en términos generales, a integrar a grupos sociales emergentes en las filas de las élites. Esto provocó, en las interpretaciones más recientes, que los recién llegados se comprometiesen en el mantenimiento de las viejas estructuras, en las que con esfuerzo acababan de ingresar, en lugar de oponerse a ellas. Por supuesto, tanto la venalidad como el mercado matrimonial se ocultaron tras numerosos mecanismos para mantener la apariencia de una sociedad estática, el “cambio inmóvil” como lo definió Soria Mesa⁴. Uno de los resultados más claros de la venalidad fue esta “apertura” de las rígidas estructuras sociales e institucionales de la monarquía, pese a que las representaciones que la sociedad hispánica producía de sí misma tratasen de ocultarlo.

La idea weberiana de que los estados evolucionan siguiendo un proceso lineal de despersonalización y separación progresiva de la función pública del oficio

³ Antonio Jiménez Estrella, “Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del antiguo régimen: un estado de la cuestión”, *Cuadernos de Historia Moderna* 37 (2012): 259-272.

⁴ Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil : transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba , ss. XVI-XIX)* (Córdoba: Ediciones de La Posada, 2000).



respecto del carácter de los oficiales que los ocupaban está cada vez más en desuso. Recientemente se han impuesto los análisis de la administración en clave de redes de poder que la poblaban y desarrollaban pero que también la utilizan en su propio beneficio⁵. Mientras estas dos interpretaciones estructuran los debates del modernismo hispánico, cada vez más dominados por la segunda, los enfoques que se adoptan en otras áreas de conocimiento afines resultan completamente ajenos a estos planteamientos. Desde el punto de vista de la economía institucional (o nueva economía institucional) los oficios del Antiguo Régimen fueron piezas claves en la organización de las sociedades en tanto que eran responsables de la configuración de los escenarios económicos y garantes de la seguridad jurídica necesaria para las actividades comerciales.

Los mercados de bienes y servicios del Antiguo Régimen fueron, por norma general, sistemas de intercambio regulados por leyes y normas sociales de carácter diverso. Esto no siempre requería de normas escritas, sino que con frecuencia se asentaban en la tradición y en el establecimiento de oficiales labores poco concretas. Así en el Antiguo Régimen estaba generalizada la existencia de monopolios ya fuese por la existencia de gremios, estar contemplados como derechos señoriales, regalías, ser elementos regulados por las corporaciones locales o ser fruto de privilegios concedidos por el monarca. El acceso a los espacios de intercambio de bienes y servicios sufría pues fuertes restricciones en función del origen social, geográfico, la adscripción a determinadas corporaciones, etc. En este trabajo tratamos de indagar si la venalidad tuvo efectos similares en la estructura y funcionamiento de los diferentes mercados de bienes y servicios al ya observado para el ámbito social y político. Dicho en otras palabras, averiguar si las ventas de oficios, supusieron también una ampliación de los sectores que podían acceder a los diferentes mercados o, por el contrario, los restringieron dejándolos bajo el control de grupos concretos.

La pregunta que nos planteamos está relacionada con algunos de los debates que más impacto han tenido en las ciencias sociales en la última década. Por un lado, el que suponen los límites de las esferas pública y privada en el Antiguo Régimen, pues se trata de oficios públicos que pasaban a ser patrimonio particular a

⁵ Jean-Pierre Dedieu, "Procesos y redes. La historia de las instituciones de la época moderna, hoy", en *La pluma, la mitra y la espada*, ed. Jean-Pierre Dedieu, Juan Luis Castellano Castellano y María Victoria López-Cordón Cortezo (Madrid: Marcial Pons, 2000), 13-30.



través de la venalidad. De otro nos encontramos con los revitalizados debates de la economía institucional a través de las propuestas de autores como Acemoglu y Robinson⁶. Pese a la influencia que han tenido estos planteamientos en los últimos años es aún escaso su análisis desde el ámbito de la historiografía modernista hispánica.

Toda esta corriente de pensamiento, que trata de analizar las bases del desarrollo económico, parte de las ideas representadas ya en la década de 1980 por Douglas North⁷. Estas se pueden sintetizar en que el crecimiento económico a largo plazo de una sociedad está relacionado no tanto con recursos disponibles como con la existencia de una serie de instituciones sociales que lo favorecen. Estas instituciones se dividen a su vez en instituciones formales, que son todas aquellas codificadas y registradas tales como leyes, tribunales, derechos e instituciones políticas, e informales o no codificadas, como lo son las tradiciones, los motivos de rechazo social, las estructuras de relaciones personales y un largo etcétera. Son las instituciones formales e informales de una sociedad las que definen la organización, distribución y circulación de bienes, servicios, capital y estatus social entre otros. Los historiadores de la historia económica institucional se han volcado en el análisis de los elementos que definen todas estas instituciones para determinar cuáles contribuyen a crear situaciones favorables para el desarrollo económico. Para ello han utilizado conceptos como costes de transacción, posibilidades de participación o mecanismos para generar confianza entre otros. A modo de síntesis, según estos planteamientos los mecanismos de asignación y circulación de recursos generan un mayor desarrollo económico cuanto más integradores, seguros y eficientes sean. De la misma forma, cuanto más restringidos, inseguros y costosos sean dichos mecanismos, más negativa será su influencia en la economía.

En ese sentido la obra *Why nations fail: the origins of power, prosperity, and poverty* de Acemoglu y Robinson⁸ ha popularizado enormemente estos planteamientos, basados como hemos dicho en análisis multifactoriales, reduciéndolos a una única variable: élites extractivas y élites inclusivas. Las sociedades controladas por élites extractivas presentarían una serie de instituciones

⁶ Es obligada la cita al ya clásico Daron Acemoglu y James A. Robinson, *Why nations fail: the origins of power, prosperity, and poverty* (Nueva York: Crown Publishers, 2012).

⁷ Douglass North, *Structure and Change in Economic History* (Nueva York: W. W. Norton & Co. Inc., 1982). Douglass North, *Institutions, Institutional Change and Economic Performance* (St. Louis, USA: Washington University, St Louis, 1991).

⁸ Daron Acemoglu y James A. Robinson, *Why nations fail*.



poco eficientes y cuyo principal fin sería mantener las rentas y privilegios del grupo que ostenta el poder. Por el contrario, las sociedades cuyas élites fuesen inclusivas tendrían mecanismos para realizar una redistribución de recursos más eficiente y estructuras más flexibles a los cambios e innovaciones económicas.

Tras esta necesariamente breve introducción a la historia económica institucional surgen, al hilo de la venalidad, numerosas cuestiones: ¿Qué papel jugó la venalidad en el contexto institucional de la Monarquía Hispánica? ¿Afectó la patrimonialización de oficios a la labor de los oficiales que los ocupaban? ¿Fue un factor que impulsó el desarrollo económico o que lo lastró? ¿Abrió la participación en los espacios de asignación de recursos o la restringió? O dicho aún más claro desde los planteamientos, quizás excesivamente simples, de Acemoglu y Robinson se trata de esclarecer si la venalidad fomentó la existencia de élites extractivas en la Monarquía Hispánica o, por el contrario, ayudó a hacerlas más inclusivas al abrir nuevos caminos de ascenso social.

Tratamos de analizar, por un lado, los incentivos que creaba la venalidad para los diferentes agentes sociales que formaban parte de la sociedad hispánica y, del otro, las consecuencias que se derivaron de la política de ventas de oficios en las instituciones que regían la vida social, política y económica de la Monarquía. Todo ello a raíz de la intersección entre la esfera pública y la privada que creaba la patrimonialización de los cargos. Para abordar esta cuestión primero realizaremos un análisis de los diferentes motivos por los que se compraron los oficios públicos durante los siglos XVI-XVIII, esto es, los beneficios que podían reportar a sus respectivos compradores. Posteriormente pasaremos a analizar las consecuencias de esta política.

La venalidad, una inversión rentable

La adquisición de un oficio fue sin duda una de las inversiones más particulares del periodo moderno, pues en ningún otro periodo de la historia las ventas de oficios han alcanzado el mismo nivel de desarrollo o importancia. En primer lugar, hemos de señalar la multitud de modalidades que la Monarquía Hispánica utilizó para vender oficios, pues cada una tenía consecuencias particulares en los beneficios que podía reportar. De un lado encontramos aquellos oficios que fueron



beneficiados durante un periodo de tiempo determinado y que podían ir desde un año -caso por ejemplo de los oficiales que embarcaban en la Flota de Indias- o varios -en aquellos que se ejercían por tiempo limitado- hasta ser vitalicios o plurivitalicios -por más de una vida-. Del otro lado encontramos aquellos oficios que eran vendidos directamente a perpetuidad y las transformaciones de oficios ya adquiridos por periodos de tiempo concretos en perpetuos también conocidas como perpetuaciones. En estos últimos casos los oficios pasaban a formar parte del patrimonio de sus propietarios como cualquier otro bien inmueble, y de hecho así los registró la monarquía en el intento por cuantificarlos y fiscalizarlos al incluirlos en el Catastro de Ensenada en el siglo XVIII⁹. Estos podían ser ejercidos por sus propietarios pero también vendidos o arrendados -en los casos en que se contaba con el privilegio de ser servidos por teniente-. Los oficios patrimonializados dieron así lugar no solo a un mercado de compra-venta secundario sino también a otro de arrendamiento, llegando a convertirse en algunos casos en productos de inversión apreciados por su alta rentabilidad. No era extraño por tanto que los propietarios de algunos oficios, especialmente de ámbito local, fuesen incapaces de ejercerlos como sucedía con las viudas o las instituciones eclesiásticas que, pese a no ocuparlos, percibían de ellos unas rentas saneadas.

Cada una de estas tipologías de ventas de oficios tuvo implicaciones diferentes en los mismos: cuanto menor fuese el periodo de tiempo por el que la monarquía beneficiaba los oficios menos opciones dejaba a los compradores y más fácil resultaba recuperar el control sobre ellos (empezando por el nombramiento de otro oficial). Además, en los diferentes ciclos venales que se dieron a lo largo de la Edad Moderna se ofertó la posibilidad de “mejorarlos” pagando por una serie de privilegios tales como el ya citado de ser ejercidos por teniente (que abría la posibilidad de arrendarlos), el quedar exentos de ciertos tributos (la media annata fue por ejemplo uno de los más frecuentes) o portar espada en las reuniones de los cabildos. Las amplias facultades que en muchos casos tuvieron los ministros regios encargados de negociar las ventas para fijar las condiciones hace que prácticamente cada oficio enajenado tenga sus propias particularidades con la salvedad de aquellos que

⁹ Apenas se ha explotado los datos sobre oficios que aporta el catastro, Jesús Manuel González Beltrán, “Administración pública, oficios privados, cargos públicos enajenados en la Andalucía Occidental”, en *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, ed. Juan Luis Castellano Castellano y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (Granada: Universidad de Granada, 2012), 733-747.



fueron beneficiados mediante campañas sistemáticas. Las almonedas más rígidas se dieron en las ventas de regidurías acrecentadas o las tesorerías de millones por ejemplo, pues se llevaron a cabo a través de asentistas que expedían los nombramientos en plantillas que no permitían modificaciones¹⁰.

En líneas generales, los oficios beneficiados por la monarquía reportaron a sus poseedores una serie de beneficios que trascendían la percepción de unas rentas o el disfrute de una posición social privilegiada. Los más inmediatos de todos fueron directamente el sueldo percibido por ellos junto a una serie de complementos salariales eventuales como gajes, luminarias o ayudas de costa. Las retribuciones salariales dependían del puesto, pero es importante señalar que no todos los oficios tenían asignadas una retribución fija; muchos de ellos percibían ingresos en función de su actividad. Uno de los ejemplos más claros fueron las tesorerías de la monarquía, cuyos titulares cobraban un porcentaje de lo que entraba en su poder. Igual sucedía con escribanías u otros oficios relacionados con la recaudación de impuestos en los que los ingresos dependían exclusivamente de su propia actividad.

El segundo elemento que más claramente era percibido como beneficio a la hora de ostentar la propiedad de un oficio era la posición social que otorgaba a sus tenientes. Como ha señalado acertadamente la historiografía al respecto, los oficios de poder eran uno de los elementos que más ayudaban a proyectar una imagen de nobleza, por lo que fueron uno de los escalones más habituales para aquellos que pretendían ascender socialmente. Esta mejora también resultaba rentable económicamente al salir del grupo de los pecheros que soportaba la mayor parte de la fiscalidad, y judicialmente, ya que en determinados casos permitía acogerse a fueros particulares¹¹.

Estos dos factores eran tenidos en cuenta de forma explícita por la monarquía a la hora de beneficiar sus oficios. Sin embargo, si comparamos las retribuciones salariales de los oficios con los precios en los que se beneficiaron el resultado puede ser desconcertante: el tiempo de amortización de los oficios sobrepasaba con normalidad la duración de una vida e incluso en muchos casos varias de ellas. En el

¹⁰ Las campañas más importantes fueron las de Bartolomé Spínola en la década de 1630-40 y posteriormente la de regimientos acrecentados iniciada con su aprobación en las Cortes de 1651 que llevó a cabo el asentista Andrea Piquinotti. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 848.

¹¹ En algún caso el aforamiento sirvió incluso para evitar la acción de la justicia como muestra Francisco Andújar Castillo, "Vivir en los márgenes de la ley. A propósito de una memoria-testamento del año 1716", *Chronica Nova* 38 (2012): 271-286.



ámbito de la milicia por ejemplo Jiménez Estrella señala cómo los periodos de amortización de las alcaldías y otros oficios castrenses del Reino de Granada ya en el siglo XVI resultaban exageradamente elevados, ilustrándolo con la compra de la alcaldía de Antequera por una cantidad equivalente al sueldo que esta iba a reportar durante 30 años de ejercicio¹².

Se puede argumentar, con toda lógica, que en los anteriores cálculos no se está teniendo en cuenta la posición social que otorgaban los oficios a sus propietarios y, por tanto, que el desfase se debe al valor de esta. Este pudo ser el caso de algunos oficios de cierto prestigio, como también lo era claramente en la compra de honores como títulos nobiliarios o hábitos de las órdenes militares, pero resulta un argumento poco sólido al tratar los oficios más técnicos y de la administración. Los casos de oficios que, oficialmente, menos retorno de la inversión reportaban eran, con diferencia, aquellos que estaban directamente relacionados con las tesorerías, contadurías y otras instituciones de gestión y control de los caudales de la monarquía. Estos, salvo contadas excepciones, no eran percibidos como oficios nobles, lo que muestra a las claras que el 'sobreprecio' que se pagaba por ellos obedecía a otras cuestiones.

De los elementos que a continuación señalamos eran claramente conscientes los ministros encargados de las ventas, que negociaban el importe de los oficios en consonancia. El motivo por el que no aparecen en documentación oficial es que abrían un amplio campo para la comisión de delitos. De hecho, hasta el propio proceso de negociación podía ser en algunos casos objeto de fraude al venderse por debajo del precio real, en cuyo caso se producía una “lesión” contra la Real Hacienda¹³. Ejemplos de la conciencia que tenían los ministros regios de las consecuencias de las ventas se pueden encontrar en todos los debates previos a las enajenaciones que se daban en el seno de Juntas y Consejos¹⁴.

¹² Antonio Jiménez Estrella, “Militares y oficiales de la administración militar: estrategias de ascenso social e integración en las elites del reino de Granada durante el siglo XVI”, en *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, ed. Miguel Luis López-Guadalupe e Inés Gómez González (Granada: Comares, 2007), 193-221.

¹³ Francisco Andújar Castillo, “La litigiosidad en torno a las ventas de oficios perpetuos en la Castilla del siglo XVII”, *Les Cahiers de Framespa* 12 (2013): 2-14.

¹⁴ Referimos un ejemplo más adelante en este mismo texto así como en trabajos previos: Francisco Gil Martínez, ““Que todo es regalía de Su Majestad”. La Junta para la venta de las escribanías de cámara de la Comisión de Millones (1636)”, *Chronica Nova* 39 (2013): 323-334 y “Los maestros de plata de la Carrera de Indias durante el periodo de Olivares”, en *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Agentes y escenarios*, ed. Juan José Iglesias Rodríguez y José Jaime García Bernal (Madrid: Sílex, 2016), 243-264.



Cada vez más estudios sobre casos de corrupción en oficios de la monarquía apuntan a la venalidad como el mecanismo por el que se alcanzaron los oficios desde los que se delinquía. Así lo señalan por ejemplo las investigaciones sobre una de las instituciones de la monarquía que sufrió de una forma más intensiva la venalidad: la Casa de la Contratación de Sevilla. Tras la evaluación que Álvarez Nogal hizo del papel jugado por la institución -desde planteamientos similares a los que aquí utilizamos¹⁵-, los estudios de Andújar Castillo¹⁶ y las recientes investigaciones de Heredia López¹⁷, muestran claramente cómo la venalidad aumentó la permeabilidad de la Casa de Contratación para los comerciantes a los que debía controlar.

No es el único ejemplo de este tipo, multitud de oficiales que compraron cargos para ejercer en la América hispana acabaron siendo procesados en sus juicios de residencia o en visitas particulares. Caso ejemplar de estas dinámicas negativas fue el de la familia Marín de Poveda, que se hizo con una fortuna de oscuro origen a partir del ejercicio de una serie de cargos, parte de los cuales fueron a su vez comprados¹⁸.

Estos ejemplos son solo una muestra de la relación entre la venalidad y el enriquecimiento ilícito de los oficiales reales, sin embargo, existen aún otra serie de elementos que, sin estar directamente proscritos por la legislación, permitían a los oficiales reales decantar la balanza de su lado en los ámbitos en los que la administración debía ejercer como árbitro. En primer lugar, los oficiales tuvieron acceso a los recursos públicos y pudieron servirse de ellos para sus propios

¹⁵ Carlos Álvarez Nogal, "Instituciones y desarrollo económico: la Casa de la Contratación y la Carrera de Indias (1503-1790)", en *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, ed. Antonio Acosta Rodríguez, Adolfo González Rodríguez, y Enriqueta Vila Vilar (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2003), 21-52.

¹⁶ Francisco Andújar Castillo, "La Casa de Contratación de Sevilla y la venalidad de los cargos (1634-1717)", en *Entre lo real y lo imaginario: estudios de historia moderna en homenaje al prof. León Carlos Álvarez Santaló*, ed. Francisco Núñez Roldán y Mercedes Gamero Rojas (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014), 47-73.

¹⁷ Alfonso Jesús Heredia López, "La visita de Juan de Góngora a la Casa de Contratación y al Consulado de Sevilla a mediados del siglo XVII", *Tiempos Modernos*, en prensa y "La visita de Juan de Góngora a la Casa de Contratación a mediados del siglo XVII", en *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna. III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, ed. Máximo García Fernández (Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2016), 751-760.

¹⁸ Francisco Andújar Castillo y Domingo Marcos Giménez Carrillo (dirs.), *Riqueza, poder y nobleza. Los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo XVII vista desde España y Chile* (Almería: Universidad de Almería, 2011) y Antonio Luis Rodríguez Ridaó, "La administración del Real Situado en tiempos del gobernador Tomás Marín de Poveda: corrupción en detrimento del Ejército de Chile (1692-1700)", *Revista Complutense de Historia de América* 43, en prensa.



intereses particulares. Aunque en principio pueda parecer que en poco difiere este comportamiento de los antes presentados -que claramente transgredían las leyes establecidas-, lo cierto es que existían numerosas formas de hacerlo sin incurrir en delito alguno. Uno de los ejemplos más claros, y que explica en parte el elevadísimo precio de las tesorerías, era la posibilidad que tenían ciertos tesoreros de aprovechar la liquidez de las cuentas públicas en su beneficio¹⁹. Desde luego esto no se veía reflejado en la contabilidad de las cajas reales en las que estaba depositado el dinero ya que, en el caso de ir bien los negocios privados del tesorero, no afectaba a la Real Hacienda de la que eran custodios. Los problemas se presentaban cuando las inversiones hechas con dinero regio no tenían el resultado esperado. Si llegado el momento de rendir cuentas las del tesorero no cuadraban se producían entonces los famosos alcances gracias a los cuales no solo sabemos de la existencia de estas prácticas, muy difíciles de probar por otro lado, sino que han permitido conservar los registros contables.

El acceso y control de los recursos de la administración se manifestaba también de otras formas ajenas a la gestión de los caudales. No era infrecuente que los oficiales encargados del abastecimiento de una serie de productos tuviesen negocios en ese mismo ámbito, garantizándose así la colocación en el mercado de sus propios productos. Esta fue sin duda una práctica frecuente en el ámbito local, así lo muestran casos como el de Orihuela, Alicante, en 1662 en el que un visitador enviado por la Corona descubrió que los regidores no solo tenían intereses en la producción y abastecimiento de carnes de la ciudad, sino que este se había otorgado sin solicitar fianzas²⁰.

Otro elemento que merece la pena señalar es la capacidad de ciertos oficiales para crear legislación y regular ciertos ámbitos, que resultaba especialmente relevante en el ámbito local, aunque no fuese exclusivo de este. A nuestro juicio, esta es una de las prerrogativas más importantes en análisis a largo plazo de los efectos de la venalidad en la Monarquía Hispánica pues sirvió no solo para cimentar

¹⁹ Anne Dubet, "La moralidad de los mentirosos: por un estudio comprensivo de la corrupción", en *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVI y XVII*, ed. Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva (Valencia: Albatros Ediciones, 2016), p. 233. El límite entre lo legalmente punible y lo tolerado se vuelve difuso en estos casos como señala la autora.

²⁰ Marta Díez Sánchez, "La Visita de residencia como instrumento de control de la monarquía sobre el municipio foral. El caso de Alicante", en *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, ed. Pablo Fernández Albadalejo (Alicante: Universidad de Alicante, 1997), p. 567.



las desigualdades existentes, sino que incluso las acrecentó. En el caso de las Cortes, la historiografía ha mostrado la capacidad que tuvieron las élites urbanas para negociar con la Corona los servicios de Millones que prestaba el reino a cambio siempre de mercedes particulares para los representantes de dichas oligarquías y, sobre todo, la capacidad de repartir y controlar las cargas fiscales²¹. No olvidemos que, pese a que el proceso de elección de los procuradores en Cortes no fue venal, estos provenían de los cabildos de las ciudades con voto en Cortes, donde la mayoría de los regidores habían comprado su asiento a lo largo de los siglos XVI y XVII. El beneficio obtenido en este caso era doble pues, por un lado, se lograban mercedes del rey y, del otro, los cabildos, encargados de elegir las formas en que se recaudaban los servicios, hacían que fuesen las clases bajas y medias las que soportasen la mayor parte de la carga fiscal²².

En el caso de la ciudad Córdoba, estudiado por de Bernardo Ares²³, los regidores fueron los responsables directos del progresivo empeoramiento de las finanzas del concejo a lo largo del siglo XVII. Hay que recordar que el de Córdoba no fue un caso aislado, sino que las haciendas de la mayoría de los concejos castellanos acabaron en un estado ruinoso a lo largo del siglo XVII. Por supuesto la venalidad no fue el único factor que determinó esta evolución pues la primera mitad del siglo XVII es de un contexto de crisis generalizada en Castilla.

El anterior es sin duda el caso mejor conocido y estudiado, pero esa misma capacidad se reproducía a menor escala en todas las villas ya que los gastos extraordinarios de los concejos se sufragaban según los arbitrios decididos por los miembros de este e, invariablemente, los costes acababan recayendo sobre las clases excluidas de los puestos de representación política. Resultan especialmente ilustrativas algunas de las mercedes que durante el reinado de Felipe IV se concedieron a una serie de localidades andaluzas para que gozasen del privilegio de tener un ayuntamiento con dosel y que sus regidores pudiesen intitularse como “señorías”²⁴. Para que pudiesen pagar el precio de tales mercedes la Corona concedía paralelamente la capacidad para imponer una serie de arbitrios tales como

²¹ José Ignacio Fortea Pérez, *Las cortes de Castilla y León bajo los Austrias. Una interpretación* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2008).

²² Antonio Domínguez Ortiz, “La desigualdad contributiva en Castilla durante el siglo XVII”, en su *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias* (Barcelona: Ariel, 1951), 97-145.

²³ José Manuel de Bernardo Ares, *Corrupción política y centralización administrativa: la Hacienda de Propios en la Córdoba de Carlos III* (Córdoba: Universidad de Córdoba, 1993).

²⁴ AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, lib. 162.



tomar censos sobre los bienes de propios, tomar dinero del pósito o sencillamente implantar una tasa sobre ciertos productos. Medidas todas ellas que, lejos de perjudicar al reducido grupo de regidores, les otorgaba un dominio aún mayor al poder decidir los detalles de cada una de estas operaciones y salvaguardar así sus intereses.

Hay que tener en cuenta que la capacidad de regular ciertos ámbitos era paralela a la de controlarlos y arbitrar las disputas que surgiesen. Los mercados locales por ejemplo eran regulados en buena medida por los concejos, que contaban con una serie de figuras institucionalizadas para ello. La monarquía, en su afán por recaudar todo lo posible, llegó a vender no ya los oficios de regidor que conformaban los cabildos, sino estos oficios subalternos como los fieles ejecutores, fieles de pesas y medidas, almotacenes o mojoneros entre otros²⁵. Las ventas de estos oficios, generalmente con la facultad de ser servidos por un teniente o, lo que es lo mismo, de arrendarlos, acababa favoreciendo al selecto grupo que contaba con capacidad económica suficiente para adquirirlos y que, en la mayoría de los casos, también tenía intereses particulares en los ámbitos que regulaban.

El hecho de que la monarquía cediese a manos privadas una serie de oficios cuyo cometido era controlar el cumplimiento de la legislación no hacía sino dar facilidades a quienes pretendían evitarla. Un ejemplo de ello fue la merced concedida -en este caso graciosamente- al Duque de Lerma por Felipe III del oficio de escribano mayor de sacas y cosas vedadas de Sevilla que tenía a su vez 12 escribanías anejas que de él dependían. El oficio fue vendido por el valido a la ciudad de Sevilla por 170.000 ducados de plata²⁶, cantidad que incluso se pudo superar en una almoneda posterior que llevó a cabo la propia ciudad con los oficios vendidos separadamente²⁷. El motivo hay que buscarlo en la función que cumplían dichos oficios. Debido al diferente valor que tenía la plata en Sevilla, donde era muy abundante gracias a las importaciones americanas, y en el resto de Europa, donde la escasez aumentaba su valía, existían un importante margen de beneficios para quienes sacaban plata de Castilla a otros países europeos. Sin embargo, para evitar

²⁵ Francisco Gil Martínez, *Juntas, financiación de la Corte y venalidad: la Junta de Vestir la Casa (1636-1643)* (Madrid: Ediciones Polifemo, en prensa).

²⁶ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, leg. 1.629.

²⁷ Francisco Gil Martínez, "El estado de los oficios patrimonializados en Sevilla a mediados del siglo XVIII", en *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna. Comunicaciones*, ed. Eliseo Serrano Martín (Zaragoza: Institución Fernando el Católico (CSIC), Diputación de Zaragoza, 2013), 731-743.



este flujo comercial de metales preciosos desde Castilla, la Corona prohibió exportarla salvo con licencias especiales que concedía directamente el monarca. Precisamente esta escribanía de sacas y cosas vedadas y todas las anejadas a ella eran las encargadas de registrar y controlar las exportaciones de plata desde Sevilla, que constituían el lucrativo negocio que señalábamos. Su enajenación abría, aún más, la puerta al contrabando de estos metales preciosos con el consiguiente beneficio para aquellos que lograban controlarlo.

Este último ejemplo sirve también para ilustrar otro de los elementos que reportaban beneficios, en este caso indirectos, a los oficiales reales: la capacidad de patronazgo que otorgaban. En el valor de un oficio se contemplaba también el de aquellos otros cuyo nombramiento dependiese de él. Esta prerrogativa podía quedar difuminada en el caso de los nombramientos a través de órganos colegiados, pero no debemos olvidar que los sistemas clientelares también funcionaban dentro de este otro tipo de instituciones. El caso más extremo de nombramientos por parte de un único servidor real eran los realizados por los virreyes -cargo que, como probó Domínguez Ortiz, también llegó a ser provisto por dinero en algún caso²⁸- que llevaban consigo a un nutrido número de clientes que colocaban al llegar en los puestos bajo su mando. El reciente estudio de Pierre Ragon sobre el virrey Conde de Baños ha mostrado cómo funcionaban estos mecanismos de clientelismo en los virreinos americanos²⁹. Otro ejemplo bien conocido fue la venalidad en cadena que se dio en el ámbito militar al otorgar patentes de oficiales en blanco a los encargados de levantar compañías³⁰. La capacidad de nombrar a los oficiales subalternos permitía revender estos oficios secundarios para amortizar el coste del oficio original pero también podían ser empleados para colocar en ellos a parientes y deudos, creando o reforzando la cohesión de un grupo con intereses propios dentro de la administración. Sobre este punto no es necesario extenderse, pues la bibliografía sobre los sistemas de patronazgo en el Antiguo Régimen, y en particular dentro de la administración, es abundante y clara al respecto³¹.

²⁸ Antonio Domínguez Ortiz, "Un virreinato en venta", *Mercurio Peruano* 453 (1965): 43-51.

²⁹ Pierre Ragon, *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños, vice-roi du Mexique* (París: Éditions Belin, 2016).

³⁰ Francisco Andújar Castillo, "Empresarios de la guerra y asentistas de soldados en el siglo XVII", en *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, ed. Enrique García Hernán y Davide Maffi (Madrid: CSIC, 2004), 375-394.

³¹ José Martínez Millán, "Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispánica durante la edad moderna", *Studia historica. Historia moderna* 15 (1996): 83-106 y Jean-Pierre Dedieu, "Patronazgo y política. El ejemplo de la administración Real Española del



Tampoco hemos de olvidar que el desempeño de un oficio público suponía el acceso a toda la información que este manejaba, lo que resultaba especialmente interesante en determinados ámbitos comerciales y financieros. En el contexto de la Carrera de Indias por ejemplo, era frecuente que los mercaderes contasen incluso con mejor información sobre las flotas que las instituciones que debían regularla. Esto se debía tanto a la importancia del fraude y el contrabando como a que tenían buen conocimiento de lo que se movía dentro de la administración. De ahí que la historiografía todavía considere las estimaciones de llegada de metales preciosos a Sevilla de Morineau³², basadas en las gacetas e informaciones que circulaban en los Países Bajos, como más verosímiles que las de la propia administración³³. La intensidad de la venalidad facilitó a los comerciantes sevillanos contar con multitud de ojos y oídos afines dentro de la administración, y en particular como hemos referido anteriormente dentro de la Casa de Contratación³⁴, que no solo daban cuenta del grado de conocimiento que la administración regia tenía de sus negocios privados, sino que facilitaban todas estas operaciones al margen de la legalidad.

En el caso financiero, el enrevesado sistema de financiación y emisión de deuda pública que desarrolló la Monarquía Hispánica convertía en oro, a veces de forma literal, determinadas informaciones en manos de los miembros del Consejo de Hacienda o la Contaduría Mayor. Un caso paradigmático de ello es el de Rodrigo Jurado, fiscal del Consejo de Hacienda y de la Comisión de Millones, estudiado por Sébastien Malaprade³⁵. Este oficial real se enriqueció extraordinariamente durante el valimiento de Olivares gracias a las informaciones a las que accedía en virtud de su cargo que empleaba para realizar operaciones especulativas con la deuda pública consolidada, los juros. Bien es cierto que Rodrigo Jurado no ocupó su cargo por haberlo comprado -aunque sí participó en el mercado venal de otros honores³⁶-, pero su caso aporta algo de luz sobre esta faceta poco conocida de los negocios

siglo XVIII”, en *Centros periféricos de poder na Europa do sul (séculos XII-XVIII)*, ed. Herminia Vasconcelos Vilar, Mafalda Soares da Cunha, y Fátima Farrica (Lisboa: Colibri, 2013), 273-289.

³² Michael Morineau, *Incroyables Gazettes et Fabuleux Métaux: Les Retours des Trésors Américains d'Après les Gazettes Hollandaises (XVI-XVII Siècles)* (Cambridge: Cambridge University Press, 2008).

³³ José María Oliva Melgar, *El monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza. La oportunidad que nunca existió* (Huelva: Universidad de Huelva, 2004).

³⁴ Francisco Gil Martínez, “Concluir por medios suaves. Formas de negociación e influencia del Consulado de Sevilla en la Corte”, en prensa.

³⁵ Sébastien Malaprade, “Enriquecerse en tiempos de crisis: el control de los tesoreros y de los arrendadores de millones por un fiscal bajo Felipe IV”, en *Mérito, venalidad y corrupción*, 251-266.

³⁶ *Ibid.*



personales de los oficiales relacionados con la hacienda regia y que nos ha llegado gracias a la visita que se realizó al Consejo de Hacienda en la que acabó siendo procesado.

Hasta aquí hemos dado unas breves pinceladas de las vías, tanto directas como indirectas, por las que los compradores de un oficio podían obtener beneficios de él. Hay que señalar que no todas ellas implicaban la comisión de delitos y que incluso una misma forma podía estar penada en unos ámbitos pero tolerada y normalizada en otros. En cualquier caso, la legislación del Antiguo Régimen dejaba infinidad de resquicios para obtener réditos al margen del desempeño de los oficios. De hecho, si la casuística no fuese ya extremadamente variada de por sí, la propia monarquía llegaba a vender licencias que permitían a los oficiales soslayar la legislación que regulaba sus cargos e incluso negociar el indulto de las penas que la justicia les impusiese en caso de incurrir en la ilegalidad. Aunque por lo general estas negociaciones solían realizarse por vías administrativas secundarias, en determinados periodos se llegaron a institucionalizar cauces específicos, como sucedió a principios del siglo XVIII con la creación de la Junta de Indultos³⁷.

La cuestión de fondo en lo expuesto anteriormente es la enorme libertad de acción que tenían los oficiales regios y, en particular, aquellos que gracias a la venalidad lograban tener condiciones especiales. La compra de mercedes ha sido entendida por la historiografía como una escalera para trepar en la escala social y política, pues era uno más de los mecanismos que facilitaban la incorporación a las élites gobernantes de los grupos sociales pujantes, pero también cumplía un papel similar en términos económicos al consolidar el capital invertido en ellos y mejorar la posición de sus propietarios en determinadas actividades comerciales. Sin embargo, esto plantea un dilema y es que los oficios que garantizaban el sistema económico, gracias al cual estos grupos sociales emergentes se habían enriquecido, habían caído precisamente en sus manos con los agravantes de contar con una mayor libertad de acción gracias a la patrimonialización y de tener que rentabilizar las inversiones hechas. Dicho de otra forma, los grupos que habían acumulado capital económico al margen del poder político podían, gracias a la venalidad, ocupar

³⁷ Francisco Andújar Cast illo y Francisco Gil Martínez, “Los indultos al comercio durante la Guerra de Sucesión: la Junta de Indultos”, en *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Comunicaciones presentadas en la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, ed. Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García, y Manuel Francisco Fernández Chaves (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015), 1419-1433.



parcelas de este y desequilibrar a su favor aquellos ámbitos en los que se habían enriquecido, dificultando así el surgimiento de competidores que pudiesen acabar reproduciendo su ascenso social.

Las consecuencias de las ventas

El objetivo de la venalidad fue contribuir a las perennes necesidades financieras de la monarquía y, en tanto que estuvo en parte motivado por las urgencias económicas, requirió fundamentalmente pagos en efectivo o poco dilatados en el tiempo. La exigencia de liquidez, unida a que las campañas de ventas se dieron en una serie de ciclos concretos y al marco relacional necesario para iniciar las negociaciones³⁸, hacían que el acceso a la almoneda de mercedes quedase restringido a determinados sectores sociales. Dada la amplia libertad de acción que tuvieron los compradores de oficios y la necesidad de rentabilizar el capital invertido a través de las ya citadas vías, nos planteamos qué consecuencias tuvo en el largo plazo la patrimonialización de oficios.

Resulta interesante contrastar la situación de las ventas de oficios con la de otros bienes de titularidad pública que han generado intensos debates en la historiografía. En particular, la enajenación de tierras comunales y baldías y la privatización en general de tierras de titularidad pública ha sido bien estudiada y es conocida en diferentes ámbitos, así como las diferentes desamortizaciones que se dieron fundamentalmente en el siglo XIX. La peculiaridad del tema es que los análisis han ido variando, desde aquellos cercanos al liberalismo que concluían que los procesos privatizadores habían servido para modernizar las explotaciones y, en definitiva, hacer más competitiva la agricultura, hasta otros más recientes que han señalado los perjuicios que suponían al dismantelar el sistema que servía como seguro para las clases bajas rurales y el daño que esto causaba en el tejido económico³⁹. Los paralelismos entre las ventas de estos dos tipos de patrimonio son evidentes pues ambos tuvieron como consecuencia un aumento general de las desigualdades de acceso a determinados recursos. Sin embargo, desde la óptica de la historia económica institucional ambos tipos de ventas no son equiparables pues

³⁸ Los más importantes fueron durante el valimiento de Olivares, el reinado de Carlos II y durante el cambio de dinastía a principios del siglo XVIII.

³⁹ Alberto Marcos Martín, "La venta de baldíos en la Castilla del siglo XVI: Viejos problemas, nuevos planteamientos", en *Estudios de historia moderna: en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, ed. Ricardo Franch Benavent y Rafael Benítez Sánchez-Blanco (Valencia: Universidad de Valencia, 2008), 697-728.



las ventas de oficios afectaban a la totalidad del tejido productivo, así como al sistema político que regulaba las diferentes actividades económicas.

Apenas contamos con estudios que evalúen el impacto de las ventas desde el punto de vista económico, acaso por las dificultades metodológicas que plantea. Uno de los pocos trabajos que han tratado de realizar esta evaluación es el de Hernández García para la industria textil a través del caso de la creación y venta del oficio de "corredor de mantas y paños de La Puebla de Palencia"⁴⁰. Su conclusión es que este proceso "hará la que la producción textil palentina sea menos competitiva que la de otros lugares en los que este oficio de corredor no exista"⁴¹ lo que, unido al aumento de la presión fiscal sobre esta actividad, supondrá el principio del colapso de dicha actividad⁴².

Al margen del citado trabajo se pueden rastrear las consecuencias de la venalidad en los mercados locales a través de los estudios sobre municipios concretos. A través de trabajos como los de López Díaz⁴³ o Cózar Gutiérrez⁴⁴ se constata cómo a través de la venalidad las oligarquías integraron a nuevos miembros en su seno pero también consolidaron su dominio político y económico en sus respectivas localidades. Los estudios de larga duración constatan además cómo la transmisión de oficios dentro de las principales familias y su inclusión en los mayorazgos produjeron un proceso de acumulación en manos de las principales familias. La venta o perpetuación de las regidurías de prácticamente todas las villas de Castilla, unido a un proceso de acrecentamiento de estas conllevaron un cambio fundamental en la organización de la política local, eliminando de forma casi completa las elecciones de regidores en concejo abierto como estudio Thompson⁴⁵.

No se puede desvincular pues la permanencia y renovación de las élites locales de los siglos XVI, XVII y XVIII del fenómeno de la venta de oficios a través fundamentalmente de la patrimonialización y perpetuación en el primer caso y de la

⁴⁰ Ricardo Hernández García, "Impuestos y venta de oficios en la industria textil castellana del siglo XVII: La Puebla de Palencia", *Historia. Instituciones. Documentos* 37 (2010): 109-131.

⁴¹ *Ibid.*, p. 120.

⁴² *Ibid.*, p. 131.

⁴³ María López Díaz, "Tráfico de cargos y oligarquías urbanas: de lo "público" a lo "privado", y lo contrario (siglos XVII-XVIII)", en *El poder del dinero: Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, ed. Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (Madrid: Biblioteca Nueva, 2011), 119-144.

⁴⁴ Ramón Cózar Gutiérrez, *Gobierno municipal y oligarquías. Los oficios públicos de la villa de Albacete en el siglo XVIII* (Cuenca: Universidad de Castilla La Mancha, 2008).

⁴⁵ I.A.A. Thompson, "Some observations on crown sales of municipal offices in Castile, 1543-1700", en *Hacer Historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, ed. Alberto Marcos Martín (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2011), 763-786.



incorporación de nuevas familias en el segundo. Sin embargo, se plantea un interesante dilema sobre cuál de las dos facetas resultó predominante en la Monarquía Hispánica. Trabajos como los de Robledo Prado⁴⁶ o Ponce Leiva⁴⁷ señalan la relación entre estas dos facetas, pero ni estas autoras ni prácticamente ningún otro se decanta claramente por uno de los ámbitos⁴⁸. La cuestión, a nuestro juicio, ha estado excesivamente focalizada en los temas políticos y se ha dejado de lado la faceta económica que tenían las ventas de oficios. Si las ventas contribuyeron a abrir o, por el contrario, a fosilizar las élites políticas y administrativas solo lo pudieron hacer en tanto hubo grupos con capacidad económica ya estuviesen fuera o dentro de los ámbitos de poder. Habría pues que interrogarse por el papel que tenían los oficios públicos en los diferentes contextos económicos que permitían acumular capital y relacionarlo con las actividades económicas que habían aupado a los grupos sociales que participaron en el mercado venal. Los incentivos existentes para las ventas de oficios permiten plantear que las ventas en sectores económicos maduros supusieron una traba al crecimiento al introducir nuevos elementos que rompían los equilibrios en favor de quienes controlaban los oficios.

La patrimonialización de oficios no solo aumentaba los costes de transacción en los mercados que regulaban -lógicamente para poder amortizar el precio pagado por ellos- sino que también aumentaba la inseguridad jurídica, requisitos ambos considerados claves por la historia económica institucional para crear condiciones proclives al desarrollo económico. Un ejemplo de cómo la venalidad introducía un componente de inseguridad jurídica lo dio el propio Consejo de Hacienda en el marco de un debate en 1641 con el Conde de Castriello, uno de los mayores comisionados para las ventas de oficios de todo el siglo XVII, sobre la pertinencia de vender oficios de administradores de bienes embargados por la justicia regia. El Consejo consideraba que la venta de estos oficios podía perjudicar enormemente a

⁴⁶ María Luisa Robledo del Prado, "Sobre ventas de oficios, regidores y otras cuestiones en Lorca a comienzos del XVII", en *Estado y fiscalidad en el Antiguo Régimen*, ed. Cremades Griñán (Murcia: Universidad de Murcia, 1989), 211-230.

⁴⁷ Pilar Ponce Leiva, *Elite local y Cabildo de Quito, siglo XVII* (Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1996).

⁴⁸ Mauro Hernández Benítez llegó a poner en duda incluso los efectos de la venalidad en la composición de las oligarquías puesto que carecemos de estudios comparativos con otros sistemas. Mauro Hernández Benítez, "Venalidad de oficios municipales en la Castilla del siglo XVIII: un ensayo de cuantificación", *Chronica Nova* 33 (2007): 95-129.



quienes estaban bajo su control, dejando además poco margen de maniobrar para controlarlos:

“Estando vendidos por venta y seguros en ellos se puede temer que compren las deudas ellos mismos por sí o por interpuestas personas a muy bajos precios con gran daño de los que lo han de haber, habiéndose pagado primero de las de este género y dejando fuera a los demás. Y si bien no estarán más relevados del castigo los unos que los otros siendo culpados, para deponer del oficio al que lo tiene con título de Su Majestad es preciso hacer la causa por escrito y probársela y oírle y admitirle su defensa en juicio y de otra manera no se puede quitar el oficio ni castigarle. Y las cosas que se hacen del género que queda dicho son siempre muy difíciles de averiguar por escrito que es de lo que no se necesita cuando sirven por nombramiento suelto de los ministros que con cualquier indicio o averiguación simple de palabra o por sospecha se les podrá revocar el nombramiento”⁴⁹.

El argumento del Conde fue, como siempre, la necesidad que había de obtener fondos para la monarquía, pero cedió en que el Consejo plantease unas mínimas condiciones para dificultar estos usos ilícitos y finalmente se obtuvo la autorización regia. Volviendo a nuestro análisis, este es uno de tantos ejemplos en los que las ventas de oficios contribuyeron a desgastar la equidad de las instituciones. Como bien señala el Consejo de Hacienda, en los ámbitos financieros resulta especialmente complejo probar este tipo de prácticas por la interposición de testaferros, pero que eran bien conocidas por los consejeros.

El final de las ventas no supuso el final de sus efectos negativos puesto que los oficios enajenados con anterioridad seguían siendo propiedad privada. La monarquía intentó en varias ocasiones revertir esta situación pese a las dificultades que planteaba la reincorporación de todo lo enajenado anteriormente⁵⁰. Esta, como era previsible, resultó imposible de realizar por completo⁵¹ y hubo de esperar hasta la abolición del Antiguo Régimen en 1812 para acabar con los oficios patrimonializados.

Pese a que faltan aún estudios monográficos que aborden esta cuestión, el estado actual de la materia permite plantear la hipótesis de que las ventas de oficios tuvieron una repercusión negativa en el desarrollo de las actividades económicas

⁴⁹ Archivo Histórico Nacional, Consejos, 47.157. Consultas del Consejo de Hacienda y el Conde de Castriello sobre la venta de administradores de 24 de febrero de 1641.

⁵⁰ María López Díaz, “Legislación y doctrina de los oficios en España: el proceso de (re)incorporación a la corona”, en *Cargos e oficios nas Monarquías Ibéricas: provimientto, controllo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, ed. Roberta Stumpf y Nadini Chaturvedula (Braga: Universidad Nova de Lisboa, 2012), 213-236.

⁵¹ Francisco Tomás y Valiente, “Dos casos de incorporación de oficios públicos a la corona en 1793 y 1800”, en *Actas del II Simposium de historia de la administración* (Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1971), 362-392.



relacionadas con tales oficios. Asimismo, el aumento de las desigualdades en la Monarquía Hispánica, percibido claramente en la crisis del siglo XVII, también parece ser una de las consecuencias derivadas de la venalidad, puesto que las oportunidades de promoción quedaron restringidas a aquellos con una solvente situación económica.

Conclusión

Aunque la venalidad permitió a las élites sociales y políticas de la Monarquía Hispánica renovarse con la incorporación de nuevos miembros las evidencias con que contamos hasta ahora señalan que este esquema no se reproducía en el plano económico. Así la venalidad de oficios fue uno más de los factores que contribuyeron a aumentar las desigualdades económicas de los vasallos del monarca hispano. En ese sentido resultó un elemento contraproducente pues impidió el enriquecimiento de nuevos grupos sociales que pudiesen formar parte de ese mercado.

¿Frenó la venalidad el desarrollo económico de la Monarquía Hispánica? Resulta arriesgado dar una respuesta clara a esta pregunta pues este siempre es una consecuencia de una suma de numerosos factores, e incluso ponderar el peso de cada uno de ellos es aún objeto de controvertidos debates en el ámbito de la historia económica. Sin embargo, a nuestro juicio, se puede afirmar que la venalidad introdujo una serie de elementos en el sistema económico de la Monarquía Hispánica que, en el largo plazo, no contribuyeron al crecimiento de la economía. Para valorarlos en su justa medida consideramos que sería necesario realizar estudios comparativos no ya entre los diferentes ámbitos económicos y territoriales de la Monarquía Hispánica, sino también con sus estados vecinos, particularmente con Francia, donde este fenómeno también tuvo una amplia difusión.